



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 23 de julio de 2001

Núm. 167

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS


- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	
Diputación Provincial	1	
Administración General del Estado	5	
Administraciones Autonómicas	11	
			Administración Local
		
			12
			Administración de Justicia
		
			-
			Anuncios Particulares
		
			-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 21 de junio de 2001, acordó se efectúe la convocatoria pública para la concesión de ayudas a cooperativas y/o asociaciones de agricultores y ganaderos que desarrollen programas de mejora, de acuerdo con las siguientes

BASES

"PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Las presentes Bases tienen como finalidad la subvención a:

- Cooperativas y Organizaciones de Agricultores y Ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial en el año 2001.

- Organizaciones Profesionales Agrarias que de forma directa o indirecta, a través de sus sociedades, gestionen contratos colectivos de remolacha en el ámbito provincial para la campaña 2001.

Por otra parte, su objetivo concreto es la contratación y/o mantenimiento por las mismas de Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas en el año 2001.

SEGUNDA.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO.- Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 711.85/489.21 del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de 2001, por un importe máximo de veinte millones doscientas mil pesetas (20.200.000 ptas.).

TERCERA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.- Hasta un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) por Cooperativa/Organización y Técnico; y sólo en caso de la dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, dispersión geográfica, etc., se hará efectivo el pago de hasta dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), si se justifica la necesidad de dos técnicos.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.- Para poder acogerse a dicho Programa, las Cooperativas/Asociaciones deberán remitir solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y presentarla en el Registro General de la misma, en el plazo de treinta (30) días a partir del siguiente al de la publicación del co-

respondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A la misma, deberán acompañar los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente para acogerse al Programa. Modelo oficial facilitado por la Diputación.

- Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención (20 dígitos).

- Memoria anual de las actividades realizadas por los servicios técnicos en la Cooperativa/Organización con una extensión de 3-4 folios.

- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Organización y certificación del Ministerio de Trabajo que acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del mismo. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Relación de socios, localidad y censo por socio para el caso de los veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha cultivada por socio.

- Documento acreditativo de que el solicitante, o a través de sus sociedades, es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha A+B contratadas para la campaña 2001/02.

- Declaración de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad y compromiso de comunicación de las que le sean concedidas con posterioridad.

QUINTA.- CONDICIONES MÍNIMAS:

- Para los veterinarios: 30 socios y/o 1.000 cabezas de ganado vacuno, 7.000 de ovino, 1.000 de porcino y 10.000 de conejos.

- Para los Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas: 200 agricultores y un mínimo de contratación colectiva de remolacha de 30.000 Tm. entre las azucareras de la provincia y por organización o sus sociedades.

SEXTA.- CONCESIÓN.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno la re-

solución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones reguladas por las presentes Bases son compatibles con cualquier otra que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad, aunque nunca podrá ser superior al 100% de los gastos, no superando el 70% deducida la parte de otras subvenciones.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- Un único pago de la cantidad acordada por el órgano correspondiente.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2001, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las bases de ejecución del Presupuesto.”

León, 6 de julio de 2001.-LA SECRETARIA GENERAL, EN FUNCIONES, Cirenía Villacorta Mancebo.

MODELO DE SOLICITUD

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN – AGRICULTURA Y GANADERÍA

SOLICITUD CONTRATACIÓN TÉCNICO - COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES
AÑO 2001

D., mayor de edad, con NIF o CIF número....., vecino de....., Ayuntamiento de, teléfono número como Presidente y en representación de la Cooperativa (nombre de la Cooperativa u Organización)

SOLICITA

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones que esa Excma. Diputación Provincial tiene establecidas, la ayuda para la contratación de técnicos.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA INSTANCIA:

- Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención (20 dígitos).
- Memoria anual de las actividades realizadas por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Organización con una extensión de 3-4 folios.
- Contrato sellado y registrado por el Inem que acredite el vínculo profesional del técnico con la Cooperativa/Organización y certificación del Ministerio de Trabajo que acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del mismo. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Relación de socios, localidad y censo por socio para el caso de los veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha cultivada por socio.
- Documento acreditativo de que el solicitante, o a través de sus sociedades, es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha A+B contratadas para la campaña 2001/02.
- Declaración de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad y compromiso de comunicación de las que le sean concedidas con posterioridad.

En, ade de.....

(firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
5898

* * *

SUBVENCIONES PARA FINANCIAR EVENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 21 de junio de 2001, acordó aprobar el proyecto de bases reguladoras del procedimiento para la de-

claración y concesión de subvenciones para financiar eventos de Interés Turístico Provincial, para el año 2001, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, Bases que son del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR EVENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL

1.- OBJETO Y VIGENCIA.-

Por medio de las presentes bases se pretende contribuir al mantenimiento y difusión de las manifestaciones populares leonesas, puesto que constituyen un reclamo importante para los potenciales visitantes y turistas interesados en el conocimiento de hábitos ancestrales, al tiempo que garantizan la pervivencia de nuestras costumbres más propias.

Las presentes bases regulan el procedimiento para obtener la declaración de “Interés Turístico Provincial”, declaración que comporta apoyo económico para las celebraciones que tienen lugar en municipios de menos de 20.000 habitantes.

La presente convocatoria tiene vigencia durante el año 2001.

2.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar la declaración de “Interés Turístico Provincial” y la subvención correspondiente los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones Culturales o colectivos legalmente constituidos que asuman la organización de los acontecimientos objeto de posible declaración y apoyo económico.

Se podrá subvencionar como máximo el 75% del gasto realizado con motivo del desarrollo de cada manifestación declarada de “Interés Turístico Provincial”, siempre que la misma no se celebre en un municipio de más de 20.000 habitantes y que exista consignación presupuestaria suficiente. Si el importe a subvencionar a todos los beneficiarios resultara superior a la consignación presupuestaria existente, aquél se reduciría proporcionalmente hasta alcanzar el importe del crédito disponible. La subvención no superará la cuantía de trescientas mil pesetas (300.000 ptas. /1. 803,03 euros) por evento.

3.-Dotación presupuestaria. -

La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000 ptas./ 32.454,65 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2001, imputables a la partida 751.78/462.00.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Los interesados que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza de San Marcelo, 6. 24071 LEÓN) o en la forma prevista en el artículo 38.4 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

A la solicitud se acompañará una memoria de la actividad celebrada, firmada por el Alcalde o Presidente de la entidad o colectivo que proceda, y en la que en todo caso se exprese de modo detallado:

- 1.- Origen de la celebración.
- 2.- Continuidad en el tiempo.
- 3.- Raigambre tradicional.
- 4.- Fecha de celebración.
- 5.- Descripción de los actos de la fiesta.
- 6.- Existencia de alojamientos adecuados y suficientes para la recepción de visitantes, en la población en la que se celebre el evento o en alguna otra, cuya localización diste menos de 25 km.
- 7.- Acciones promocionales que se realicen para la atracción de visitantes.

8.- Elementos tradicionales utilizados en la manifestación (penones, trajes, instrumentos musicales, etc.)

9.- Desarrollo de actos que propicien la participación de los asistentes.

En el supuesto de que el procedimiento para la declaración de "Interés Turístico Provincial" no se inicie por el Ayuntamiento correspondiente, deberá acompañarse a la solicitud un informe favorable de dicha Corporación.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Revisadas las solicitudes se procederá a requerir a los interesados para que en un plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándola sin trámite.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Se considerarán manifestaciones populares, con carácter general, las romerías, las fiestas, demostraciones populares, etc. A la vista de la documentación presentada, la Diputación de León considerará aquellas cuyo valor tradicional no ofrezca duda alguna, en base a razonamientos históricos y/o costumbristas, que, se acreditarán documentalmentemente, o bien mediante declaración jurada en los supuestos en los que el valor histórico, costumbrista, etc., se confirme exclusivamente por tradición oral.

A efectos de emitir la declaración de "Interés Turístico Provincial", se establece el siguiente baremo:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
a) Acreditación de valor histórico y tradicional	10
b) Celebración de antigüedad superior a 30 años	8
c) Celebración que no se ha interrumpido desde su inicio	6
d) Realización de acciones promocionales fuera del término municipal	9
e) Utilización de elementos tradicionales	7
f) Participación directa de los asistentes	5
TOTAL	45

La Declaración de "Interés Turístico Provincial", vendrá determinada por la suma de, al menos, 27 puntos, siempre que incluyan los apartados a ó b.

Las subvenciones reguladas por estas normas son libremente revocables y reducibles en cualquier momento; no generan ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores; no se pueden alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

7.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES.-

Todas las solicitudes serán objeto de estudio por parte del Departamento de Turismo de la Diputación de León, que podrá requerir la colaboración de expertos en la materia.

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, la Comisión de Gobierno adoptará el acuerdo por el que formule declaración de "Interés Turístico Provincial" y se conceda la subvención correspondiente, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición, o bien, directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Justificar y acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fun-

damente la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a Intervención en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Cumplidas las condiciones, y antes del día 1 de diciembre de 2001, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto:

- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se hará constar la entidad bancaria y número de cuenta en el que se proceda al ingreso de la subvención.

- Memoria que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido, así como cuenta de gastos y, en su caso de ingresos, derivados de la actividad realizada, en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

- Informe de la entidad organizadora de que las actividades realizadas, así como las facturas presentadas, se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

- Certificado de otras ayudas solicitadas o percibidas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público nacional o internacional y compromiso de comunicar a la Diputación Provincial de León las que solicite o le sean concedidas con posterioridad.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o entidad solicitante, acreditativo de la actividad realizada.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o entidad solicitante, en el que conste que las facturas aportadas como justificante (debidamente relacionadas) ha sido aprobadas por el órgano competente.

- Facturas cuyos conceptos tendrán relación directa con el contenido de la Memoria de la actividad, quedando excluidos los gastos correspondientes a comidas, invitaciones gastronómicas y similares, excepto si afectaran a la totalidad de los asistentes. Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%". Si no figura porcentaje, se entenderá que la financiación es del 100%. Hasta el 1,5 del importe de la subvención, deberán acompañar fotocopias compulsadas

La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Ser originales.

- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

- Contener el DNI o el CIF del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el I.V.A.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean entidades locales territoriales o entidades locales de las establecidas en los apar-

tados b), c), d) del artículo 3.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados (desglosado por proveedor, concepto e importe), en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local; sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En el caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por el importe de la subvención concedida, figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un%". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

10.- CONTROL.

La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y cuantos justificantes considere necesarios.

11.- PUBLICIDAD.-

Las celebraciones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria deberán mostrar en lugar visible, en la forma que se precise, la cooperación de la Diputación de León, circunstancia que se acreditará documentalmente ante la Diputación Provincial de León en el momento de justificar la actividad realizada".

LEÓN, 4 DE JULIO DE 2001.-EL PRESIDENTE, P.D., RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ. 5856

* * *

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS PROMOVIDAS POR CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, con fecha 20 de junio de 2001, ha adoptado Resolución aprobando el proyecto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades turísticas promovidas por Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de León, para el año 2001, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS PROMOVIDAS POR CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS

1.- OBJETO.

El objeto primordial de las presentes bases es regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) de la Provincia de León, que organicen actividades que incentiven el conocimiento, promoción y divulgación del turismo, dentro y fuera de la provincia de León.

2.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas (15.025, 30 euros), con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 2001, imputables a la partida 75178.48923.

3.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas los Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de León, siempre que la actividad para la que se solicita subvención esté relacionada directamente con temas turísticos.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Los Centros de Iniciativas Turísticas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar SOLICITUD dirigida al Ilmo. Sr.

Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en un plazo de 25 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Con la solicitud se deberá adjuntar PROGRAMA detallado y presupuesto desglosado de las actividades a realizar y para las que se solicita subvención, indicando justificación del interés turístico, es decir, atracción de visitantes, divulgación de enclaves naturales, monumentos, incremento de la ocupación hotelera, etc.

c) Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la solicitud, archivándose sin trámite.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Los criterios para la selección y posterior propuesta de concesión de ayudas en la presente convocatoria serán los siguientes: que la actividad afecte a colectivos numerosos, el municipio de donde procede la solicitud en función de su potencial turístico, difusión que la actividad suponga para los valores turísticos de la provincia, que se desarrolle en el medio rural, que tenga en consideración valores tradicionales, folklóricos, culturales, gastronómicos, de ocio, etc.

2.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El órgano competente para conceder las subvenciones tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los peticionarios a la hora de la concesión de las mismas, sin perjuicio de la legislación general aplicable al efecto.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento; no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores; no se pueden alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

6.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES.

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo y Deportes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

Los CIT que opten a este tipo de ayudas, reguladas en el presente documento, sólo tendrán derecho a una subvención por ejercicio económico.

7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

8.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

Cumplidas las condiciones, y antes del 1 de diciembre, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago firmada por el Presidente del CIT y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado, reflejando el número de cuenta (con los 20 dígitos) y la entidad bancaria en la que debe efectuarse el ingreso de la subvención.

b) Memoria detallada de las actividades realizadas durante el año que se concede la subvención, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención se ha cumplido, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada.

c) Certificado expedido por el Secretario del CIT, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente, y se ajustan al fin para el cual se otorgó la subvención.-

d) Cuenta de gastos y, en su caso de ingresos, derivados de la actividad realizada, en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

e) Por el importe de la subvención concedida, deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial". Se acompañarán, además, copias compulsadas de facturas sin diligencia, por importe equivalente al 50% de la subvención concedida.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No serán conceptos subvencionables los reclamos publicitarios. Tampoco serán subvencionables las degustaciones gastronómicas, salvo que éstas afecten a todas las personas participantes en la actividad, supongan el motivo central de la misma y sean gratuitas.

f) Certificado de la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en su caso, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como del compromiso de comunicar a la Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

9.- CONTROL.

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.- CONTRAPRESTACIONES DEL BENEFICIARIO.

En correspondencia a la ayuda solicitada, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa, el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Excm. Diputación Provincial de León".

El no cumplimiento de la presente obligación es motivo suficiente para la no concesión de la ayuda que en su momento acuerden los órganos de Gobierno de la Corporación Provincial.

11.- INCUMPLIMIENTO.

No se harán efectivas las cantidades concedidas o procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

12.- VIGENCIA.

Las presentes bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el 2001 por Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de León."

LEÓN, 4 DE JULIO DE 2001.-EL PRESIDENTE, P.D., RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ. 5857

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de los vehículos que asimismo se detallan:

Deudor: Manuel José Ralha.

Último domicilio conocido: Carretera de Fabero Columbrianos-Ponferrada.

Vehículo/s matrícula: Camión Peugeot Boxer, M-3334-PZ.

Expediente: 24 02 01 00018191.

NIF/CIF: X0514275-H.

Fecha de embargo: 13 de junio de 2001.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 18 de junio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo en funciones, Francisco Barredo Verdial.

5269

5.676 ptas.

Número expediente: 24 02 01 00009202.

Nombre/razón social: Estévez Rubio, José.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Estévez Rubio, José, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Zamora, número 7, de Bembibre, se procedió con fecha 25 de mayo de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 15 de junio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/Identificador: 07 240056228958. Régimen: 0611.
Número expediente: 24 02 01 00009202.
Nombre/razón social: Estévez Rubio, José.
Domicilio: Calle Zamora, 7.
Localidad: 24300 Bembibre.
DNI/CIF/NIF: 010073145L.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115, ap. 1.4, de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cubiertas y Paramentos Nubledo, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 26.128 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Cubiertas y Paramentos Nubledo, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).
5266 10.191 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CORRECCIÓN DE ERROR DEL EDICTO RELATIVO AL ACTA DE INFRACCIÓN Nº 330/01, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA "CHANTRÍA HOGAR, S.L."

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 111, página 24, de fecha 16 de mayo de 2001, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "Domicilio: Calle Fueros de León, 1, de León".

Debe decir: "Domicilio: Calle Las Fuentes, 1, de León".

4439 1.032 ptas.

* * *

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/2000001479	Transucala, S.L.	50.001
I/2000001522	Cooperativa León, S.L.	50.000
I/2000001526	José Luis Palacio Sánchez	50.000
I/2000001546	Reformas e Instalaciones Decolux, S.L.	175.000
I/2000001554	León 3000, S.L.	180.000
I/2000001576	Tejados Cubierzo, S.L.	250.000
I/2000001598	Ricardo Rodríguez García	120.000
I/2000001600	Meriruib, S.L.	75.000
I/2000001601	Tecnología de Edificaciones y Contratas	120.000
I/2000001613	Juan Hidalgo Fernández	70.000
I/2000001727	Sabino López Valera	100.000
I/2000001728	Sabino López Valera	360.000
I/2000001814	Tango, C.B.	50.001
I/2001000169	Hostelería Leonesa Samoa, S.L.	50.001
I/2001000281	Discotero Bier, S.L.	50.001
I/2001000283	Tejados Cubierzo, S.L.	150.000
I/2001000385	Lausán Inelec, S.L.L.	50.001

Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/2000000064	Berciano Psicodélica del Copón, S.L.	120.000

Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92) (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero -*BOE* 14-01-1999-), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Trabajo se ha dictado resolución en el recurso extraordinario de revisión correspondiente al acta de infracción:

Nº: 191/00.

Empresa: Pizarras Regalado, S.L.

Domicilio: Avenida España, 35-1º D de Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de:

Anulada.

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Las sanciones podrán ser abonadas en período voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementadas con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pizarras Regalado, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 25 de mayo de 2001.-Firma (ilegible)

4592

6.837 ptas.

* * *

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), hace saber

a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/2000002000	El Roble Gestión de Hostelería, S.L.	100.000
I/2001000062	José Luis Álvarez Calvo	120.000
I/2001000084	Santos Rodríguez González	50.001
I/2001000094	Promociones y Construcciones Turísticas Leme, S.	140.000
I/2001000141	Construcciones Pascual Bello, S.L.	75.000
I/2001000155	Construcciones Alfercial, S.L.	350.000
I/2001000179	Carrocerías Mendo, S.L.	75.000
I/2001000182	Urbanización Omaña, S.L.	50.001
I/2001000204	José Luis Gómez García	350.000
I/2001000559	Gama Aislamientos, S.L.	60.000

Firma (ilegible).

5013

4.386 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero -*Boletín Oficial de Estado* de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 464/01, Seguridad Social, a la empresa José Luis Vicente García, con domicilio en calle Santiesteban y Osorio, 11, bajo, 24004 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 509/01, Seguridad Social, a la empresa Poclidomun, S.L., con domicilio en paseo de la Estación, 4, 24350 Veguellina de Órbigo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 553/01, Seguridad Social, a la empresa Daniel Cerejal Fernández, con domicilio en Corcos, 24170 Cebanico (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 740/01, Seguridad Social, a la empresa J.R.M. Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., con domicilio en calle del Pozo, 13- bajo, 24003 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido

de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de mayo de 2001.—Firma (ilegible).

Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 94/01 a la empresa Canfu León, S.L., con domicilio en calle Guzmán El Bueno, 51-3º, 24010 Trobajo del Camino (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento veintidós mil noventa y tres pesetas (122.093 ptas.).

-Número 95/01 a la empresa José Luis Vicente García, con domicilio en calle Santiesteban y Osorio, número 11, bajo, 24004 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento trece mil ochocientos diecinueve pesetas (113.819 ptas.).

-Número 119/01 a la empresa Poclidomun, S.L., con domicilio en paseo de la Estación, 24350 Veguellina de Órbigo (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de sesenta y tres mil setecientos treinta y tres pesetas (63.733 ptas.).

-Número 120/01 a la empresa Poclidomun, S.L., con domicilio en paseo de la Estación, 24350 Veguellina de Órbigo (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de siete mil ochenta y una pesetas (7.081 ptas.).

-Número 126/01 a la empresa Daniel Cerezal Fernández, con domicilio en calle Corcos, 24170 Cebanico (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento cuarenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas (142.394 ptas.).

-Número 127/01 a la empresa Daniel Cerezal Fernández, con domicilio en calle Corcos, 24170 Cebanico (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (92.436 ptas.).

-Número 131/01 a la empresa Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., con domicilio en calle Quiñones de León, número 6, 6º A, 24009 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de un millón setecientos noventa y siete mil seiscientos once pesetas (1.797.611 ptas.).

-Número 132/01 a la empresa Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., con domicilio en calle Quiñones de León, número 6, 6º A, 24009 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil novecientos treinta y tres pesetas (3.466.933 ptas.).

-Número 133/01 a la empresa Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., con domicilio en calle Quiñones de León, número 6, 6º A, 24009 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos millones quinientas treinta y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas (2.536.294 ptas.).

-Número 134/01 a la empresa Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., con domicilio en calle Quiñones de León, número 6, 6º A, 24009 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos millones quinientas noventa y dos mil trescientas dieciséis pesetas (2.592.316 ptas.).

-Número 135/01 a la empresa Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., con domicilio en calle Quiñones de León, número 6, 6º A, 24009 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas veintidós mil ochocientos veinticuatro pesetas (221.824 ptas.).

-Número 138/01 a la empresa Promociones, Obras y Contratas, S.L., con domicilio en paseo Sáenz de Miera, s/n (Estación de Autobuses) 24009 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de un millón trescientas cuarenta y siete mil seiscientos cuatro pesetas (1.347.604 ptas.).

-Número 182/01 a la empresa J.R.M. Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., con domicilio en calle del Pozo, 13 bajo, 24003 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de veinte mil ochocientos cincuenta pesetas (20.850 ptas.).

-Número 183/01 a la empresa J.R.M. Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., con domicilio en calle del Pozo, 13 bajo, 24003 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento diecisiete mil setenta y ocho pesetas (117.078 ptas.).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª. 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de mayo de 2001.—Firma (ilegible).

Firma (ilegible).

4712

19.221 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero —Boletín Oficial de Estado de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 382/01, Seguridad Social, a la empresa La Hoja Licores, S.A., con domicilio en carretera Nacional 630, km 135 de Sariegos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 393/01, Seguridad Social, a la empresa Meriruiz, S.L., con domicilio en Avda. República Argentina, 32 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 396/01, Seguridad Social, a la empresa María José Díaz Robles, con domicilio en carretera Santander, km 4 de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 400/01, Seguridad Social, a la empresa Dispramer, S.L., con domicilio en plaza de los Molinos, 6-2º A de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 410/01, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Pizarra Regalado, S.L., con domicilio en calle Gómez Núñez, número 2-3º A de Ponferrada, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

-Número 426/01, Seguridad Social, a la empresa Pabino Decoración, S.L., con domicilio en avenida Tercio de Flandes, número 25-1º de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 453/01, Seguridad Social, a la empresa Nital Revol, S.L., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño número 111 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 474/01, Seguridad Social, a la empresa Montaña Laciana, S.L., con domicilio en calle Cuetonidio, número 1 de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 510/01, Seguridad Social, a la empresa Secundino Ferreiro López, con domicilio en Avenida de Portugal, 8 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 610/01, Seguridad Social, a la empresa Cárnicas de Despiece Cantabria, S.L., con domicilio en calle Sotico, esquina Párroco Pablo Díez de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 657/01, Seguridad Social, a la empresa Salud y Deporte Santa Mónica, S.L., con domicilio en avenida Constantino Gancedo, 48, bajo de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 664/01, Seguridad Social, a la empresa Miguel Ballesteros Robles, con domicilio en Calle Nazareth, 66 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 673/01, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Contratas Coyanza, S.L., con domicilio en carretera Mayorga-Astorga, km 14 de Zalamillas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

-Número 677/01, Seguridad Social, a la empresa Aritrans 95, S.L., con domicilio en Avda. Portugal, s/n de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 691/01, Seguridad Social, a la empresa Darío Solís Garmelo, con domicilio en calle Batalla de Otumba, 4 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 694/01, Seguridad Social, a la empresa María Cristina Lozanos Santos, con domicilio en Mariano Andrés, número 79 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de mayo de 2001.-Firma (ilegible).

4673

17.415 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero -Boletín Oficial de Estado de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

-Número 18/01, a la empresa Pavi Aliste, S.L.L., con domicilio en calle Redondelo, 1 de Zamora, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 23 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en

las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pavi Aliste, S.L.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de mayo de 2001.—Firma (ilegible).
4593 4.128 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

M^a Ángeles Eleno Cerezal, con domicilio en calle Pendón de Baeza, 8-1^oB León, CIF 14.562.442, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 6,04 l/seg., con destino a riego de 800 m², a derivar del arroyo Castillo, en término municipal de Valdefresno (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 2 metros de diámetro y 8,5 m de profundidad revestido de aros de hormigón.

Para la elevación se utilizará una bomba eléctrica de 2 C.V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.C.23.194-LE.

Valladolid, 11 de junio de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5043 2.193 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 1 de junio de 2001, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de La Ruquela la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Burbia en Villafranca del Bierzo, con destino a riego, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), incluido aprobación del convenio específico.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
5108 1.032 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de junio de 2001, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Elia Díez Abad la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Cúa en el paraje Vega del Puente, de Espanillo, t.m. de Arganza (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
5107 1.032 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05096, O-91-01.

Asunto: Autorización para ampliación de vertedero de estériles del lavadero.

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

DNI o CIF nº: A-28002640.

Domicilio: Plaza del Descubrimiento, s/n, 24100 Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Villablino.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras:

Se pretende ampliar la escombrera del vertedero de estériles del lavadero de Villablino en una capacidad de 700.000 m³. Se construirá también un canal perimetral de protección y finalmente se restaurará integrándolo en el entorno natural.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de junio de 2001.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5181 2.838 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05117, O-111-01.

Asunto: Autorización para desvío de cauce de arroyo.

Peticionario: Don Miguel Ángel Álvarez Maestro.

DNI o CIF nº: 10.064.682-C.

Domicilio: Carretera León por Omaña número 2. 24318 Villar de Santiago - Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de San Justo.

Punto de emplazamiento: La Braña de Villar de Santiago.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en el desvío del cauce del arroyo de San Justo en una longitud de unos cincuenta (50) metros mediante un pequeño desplazamiento lateral que permita dejar libre la zona de servidumbre de cinco metros de ancho, interrumpida por un antiguo refugio.

El nuevo cauce tiene sección trapezoidal de cuatro (4) metros de base inferior, uno con veinticinco (1,25) metros de altura y cajeros con taludes 1/1 que se protegen con escollera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de junio de 2001.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5180 3.096 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05109, O-104-01.

Asunto: Autorización para reconstrucción de muro.

Peticionario: Don Ulpiano Pinillas González.

DNI o CIF nº: 9.965.251-H.

Domicilio: c/El Agua, número 2, 24449 Palacios del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Río Palacios.
 Punto de emplazamiento: Palacios del Sil.
 Término municipal y provincia: Palacios del Sil (León).
 Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en la reconstrucción de un tramo de cuatro (4) metros de longitud de un muro de protección, en la margen derecha del río Palacios, caído por efecto de las importantes riadas del pasado invierno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de junio de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5177 2.967 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05091, O-86-01.

Asunto: Autorización para construcción de muro y reparación de vivienda en DPH.

Peticionario: Doña Araceli Suárez Pestaña.

DNI o CIF nº: 10.064.206-G.

Domicilio: Carretera Torre-Tremor de Arriba. 24375 Pobladura de las Regueras. Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Igüeña.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en la construcción de muro y reparación de vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de junio de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5179 2.580 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04885, CA-139-00.

Peticionario: Doña Prudencia Franganillo Pérez.

DNI o CIF nº: 9.942.290.

Domicilio: Avda. Manuel Fraga, Molinaseca (León).

Nombre del río o corriente: Río Meruelo.

Punto de emplazamiento: Playa Fluvial.

Término municipal y provincia: Molinaseca (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico. Margen derecha.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 13 árboles de la especie humeros, con un diámetro aproximado de 15 cm.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de corta en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molinaseca, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de diciembre de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

14

3.096 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación de proyecto de reforma de LMT 15 kV cierre Corbón-Páramo del Sil. Expte.: 147/99/6340.

Con fecha 5 de febrero de 2001, se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica LMT 15 kV cierre Corbón Páramo del Sil, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 23 de mayo de 2001 en el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Unión Fenosa Distribución, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN:

Nº	Apoyo	Vuelo M.L.	Nombre	Polígono	Parcela	Día	Hora
6		22	Isabel Álvarez Fernández	28	194	23-05-01	11 h
7		48	Tomás Fernández Martínez	28	165	23-05-01	11.20 h
9	1/2 apoyo	31	Roberto Marcos Urdampilleta	28	163	23-05-01	11.40 h
17	1/2 apoyo	14	José Álvarez Benítez	28	129	23-05-01	12 h
18	1/2 apoyo	10	José Álvarez Benítez	28	128	23-05-01	12 h
19		32	M.ª Isabel López Díaz	28	127	23-05-01	12.20 h

Nº	Apoyo	Vuelo M.L.	Nombre	Polígono	Parcela	Día	Hora
20		14	Sara y Constantino Alfonso Romero	28	122	23-05-01	12.40 h
21		13	Sara y Constantino Alfonso Romero	31	123	23-05-01	12.40 h
22		12	Matilde Jáñez Vuelta	28	124	23-05-01	13 h
31		57	Carlos de Paz Luengo	31	1072	23-05-01	13.20 h
33		25	Sara y Constantino Alfonso Romero	31	1065	23-05-01	12.40 h

León, 20 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.
3556 7.095 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación de proyecto de reforma de Línea aérea M.T. 15/10 kV cierre La Vega-Puente Paulón.

Expte.: 46/99/6340.

Con fecha 30 de noviembre de 2000, se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea M.T. 15/10 kV cierre La Vega-Puente Paulón, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 13 de junio de 2001 en el Ayuntamiento de Villagarcía de la Vega.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Unión Fenosa Distribución, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación:

Nº	Apoyo	Vuelo M.L.	Nombre	Polígono	Parcela	Día	Hora
8		104	Everilda Fuertes Mendoza	13	65	13-06-01	11 h
19		52	Mª Purificación Acebes	10	38	13-06-01	11.20 h
20		45	Andrés Morán Pérez	10	36	13-06-01	11.40 h
21	Apoyo nº 10	34	Isabel de la Torre Pérez	10	35	13-06-01	12 h
29 y 29 bis	Apoyo nº 14	102	David Martínez de la Torre	8	92 y 93	13-06-01	12.20 h

León, 4 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.
3926 6.450 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Advertido error en el anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 152, correspondiente a la fecha de 5 de julio de 2001, en relación con la convocatoria del concurso abierto para la contratación de la ejecución de las obras del proyecto de urbanización e iluminación escénica del Auditorio de León, se promueve la pertinente rectificación del mismo, que afecta a la clasificación de contratistas, en la forma siguiente:

1. Donde dice grupo G, debe decir grupo C.
2. Donde dice grupo J, debe decir grupo I.

León, 17 de julio de 2001.—El Alcalde, P.D., José Mª López de Benito. 5422

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

— A Funcimódulo, S.L., para carpintería y fábrica de muebles, en calle Calvo Sotelo, 91 (Trobajo del Cerecedo). Expediente nº 40/01 de Establecimientos.

— A AMV Nardo, CB, para taller mecanizado de piezas metálicas, en calle Collado Cerredo, nave B (4ª nave derecha). Expediente nº 152/01 de Establecimientos.

— A don Roberto García Casado, para taller mecánico reparación automóviles en calle Miguel de Unamuno, 10, nave. Expte. 299/01 de Establecimientos.

— Al Colegio Oficial de Arquitectos de León, para oficinas administrativas, en calle Conde Luna, 4-6. Expediente 557/01 V.O. de Establecimientos.

— A Mercadona, S.A., para supermercado de alimentación y aparcamiento en avenida Padre Isla, 23. Expediente 781/00 de Establecimientos.

León, 5 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

6101

2.838 ptas.

* * *

Recurso número 389/2001.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Sala de lo Contencioso Administrativo Valladolid.

CUMPLIMIENTO EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 48.1 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aparecer Vds. como interesados en el expediente que se ha de remitir al órgano jurisdiccional, al figurar como incluidos en la lista de admitidos y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 42 de 20 de febrero de 2001, para participar en los concursos oposición convocados para la provisión de plazas de Coordinador de Fiestas y Coordinador de Turismo, les comunico que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Unión Sindical Obrera, contra resolución de la Alcaldía de León de fecha 7 de noviembre de 2000, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 264, de 17 de noviembre de 2000, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 227 de 23 de noviembre de 2000, completada dicha publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 9 de diciembre y en el Boletín Oficial del Estado número 8 de 9 de enero de 2001, por la que se convocan y aprueban las pruebas selectivas convocadas por la provisión en propiedad de las plazas de Coordinador de Fiestas y Coordinador de Turismo, para que puedan si lo estiman

oportuno comparecer y personarse como parte interesada en el plazo de nueve días, a cuyo efecto se les comunica que se encuentra a su disposición en las oficinas municipales (departamento de Personal) copia del oficio interesando tal emplazamiento, para que en plazo de nueve días puedan personarse con abogado y procurador si a su derecho conviene.

León, 9 de julio de 2001.-El Alcalde, P.D., Julio Cesar Rodrigo de Santiago.

6058

3.999 ptas.

BORRENES

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra de "Renovación del emisario del alcantarillado de La Chana", este Ayuntamiento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Borrenes, y en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la urgente ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Nº titular fincas	Lugar de pago	Fecha	Hora
1 a la 19	Ayuntamiento de Borrenes	11/08/2001	9.00
20 a la 40	Ayuntamiento de Borrenes	11/08/2001	10.00
41 a la 51	Ayuntamiento de Borrenes	11/08/2001	11.00
52 a la 61	Ayuntamiento de Borrenes	11/08/2001	12.00

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a los posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Borrenes, 12 de julio de 2001.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.
5984 903 ptas.

VILLABLINO

Aprobado provisionalmente mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 10 de julio de 2001, el proyecto de "Puente sobre el río Sil", en Villaseca de Laciana, con un presupuesto general de 18.767.246 ptas., redactado por el ingeniero don Isidro Balboa Franganillo, se somete a información pública, a fin de que cualquier interesado, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan examinar el expediente en la oficina técnica y formular cuantas alegaciones y observaciones le suscite.

En caso de no formularse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villablino, 13 de julio de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5992

968 ptas.

* * *

Don Antonio Fernández López, en nombre de Asfaltos Laciana, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Construcciones y asfaltos, que será emplazada en el parque industrial Laciana, parcela A-7, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 9 de julio de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5871

2.451 ptas.

SOTO Y AMÍO

Por Jaime Lema López se ha solicitado licencia de actividad y apertura para bar en la avenida Florentino Agustín Dfiez, 54, de la localidad de Canales-La Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 6 de julio de 2001.-El Alcalde, César González García.

5872

1.677 ptas.

CACABELOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio de 2001, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Resumen general del proyecto del presupuesto de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	98.700.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	22.000.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	79.580.924
Cap. 4.- Transferencias corrientes	122.749.938
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	610.000
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	142.180.569
Cap. 9.- Variación pasivos financieros	52.000.000
Total ingresos	517.821.431

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones del personal	142.819.429
Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y servicios	87.825.332
Cap. 3.- Intereses	7.701.940
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.916.674
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	212.495.888
Cap. 7.- Transferencias de capital	30.000.000
Cap. 9.- Variación de pasivos financieros	32.062.168
Total gastos	517.821.431

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo	Número	Situación
Secretario-Interventor	1	Vacante
Administrativo admón. general	1	Propiedad
Administrativo admón. general	1	Vacante
Auxiliar de administración general	1	Propiedad
Auxiliar de administración general	1	Vacante
Policía local	3	Propiedad
Ordenanza	1	Propiedad

Personal laboral:

Plaza	Situación
1 Encargado matadero	Contrato indefinido
2 Celador grupos escolares Quilós y Villabuena	Contrato temporal
3 Limpiadora edificios municipales	Contrato indefinido
4 Limpiadora grupos escolares Quilós y Villabuena	Contrato indefinido
5 Oficial electricista	Contrato indefinido
6 Oficial obras	Contrato indefinido
7 Encargado biblioteca	Contrato indefinido
8 Peón jardines	Contrato indefinido
9 Auxiliares a domicilio	Contrato temporal
10 Profesores escuela música	Contrato temporal
11 Agente desarrollo local	Contrato temporal
12 Monitores deportivos	Contrato temporal
13 Peón jardines	Contrato temporal
14 Peones limpieza	Contrato temporal
15 Personal piscinas	Contrato temporal
16 Oficial obras	Contrato temporal
17 Oficial electricista	Contrato temporal
18 Peones obras	Contrato temporal
19 Técnico urbanismo	Contrato temporal
20 Personal hogar peregrino	Contrato temporal
21 Auxiliar policía	Contrato temporal

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacabelos, 5 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).
5873 3.064 ptas.

LA ERCINA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de junio de 2001, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto general para 2001, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
4.221.01	100.000	800.000
1.223	360.000	420.000
4.601.00	1.000.000	3.000.000
4.601.01	700.000	1.300.000
4.622	5.060.000	13.760.000

RECURSOS A UTILIZAR

	Pesetas
Del remanente líquido de Tesorería	7.220.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Capítulo 1º	7.573.124
Capítulo 2º	17.552.876
Capítulo 3º	238.789
Capítulo 4º	1.050.000
Capítulo 6º	33.260.000
Capítulo 9º	1.292.211

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Arcina, 10 de julio de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5874 1.097 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de julio de 2001, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de "Renovación y ampliación del alumbrado público en el municipio, 6ª fase", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 9 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de julio de 2001, el proyecto técnico para la obra de "Renovación y ampliación del alumbrado público en el municipio, sexta fase", por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Pérez González, en León, en junio de 2001, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 9 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento convoca concurso público para la contratación de la obra de "Renovación y ampliación del alumbrado público en el municipio, sexta fase", bajo las siguientes condiciones:

1º Es objeto del concurso la contratación de la obra arriba referida.

2º El tipo de licitación es de 8.000.000 de ptas. a la baja, estando incluido en dicho precio el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

3º El plazo de ejecución será de cuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4º El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5º Todos los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 160.000 ptas. y el contratista adjudicatario una fianza definitiva del 4% sobre el importe de la adjudicación.

6º Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7º La apertura de plicas se hará a las 14 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la mesa de contratación.

8º Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y del proyecto técnico correspondiente, si hubiera reclamaciones contra los mismos quedará automáticamente suspendido este concurso.

9º Existe consignación presupuestaria y se autoriza la presentación de variantes.

10º El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don....., en nombre propio o en representación de....., vecino de..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI número....., expedido en....., de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria del concurso, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de regir la contratación de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público en el municipio, sexta fase", de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico don Ángel Pérez González, en León, en junio de 2001, me comprometo a ejecutar dichas obras, por el precio de..... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego. Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 9 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).
5875 6.257 ptas.

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de 2001, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en el plazo de información pública referido no se presentara reclamación alguna, este expediente se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, 9 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Rendida por la presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la comisión especial de cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones contra dicha Cuenta General, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega, 9 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).
5876 806 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2000, y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta, junto con los informes y demás justificantes, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, podrán los interesados presentar los reparos y observaciones que consideren oportunos.

Priaranza del Bierzo, 6 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).
5877 355 ptas.

CEBRONES DEL RÍO

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que se encuentran en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alguna alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión o modificación de valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que a la vista del contenido de los meritados padrones los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de forma simultánea y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal administrativo competente.

Cebrones del Río, 29 de junio de 2001.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

5878

968 ptas.

VILLAZALA

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que se encuentran en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alguna alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión o modificación de valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que a la vista del contenido de los meritados padrones los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de forma simultánea y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal administrativo competente.

Villazala, 5 de julio de 2001.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5879

968 ptas.

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en la parcela que se indica del Catastro de Rústica de Camponaraya por:

— Don Samuel López Pereira, para la construcción de un edificio destinado a vivienda tipo "casa rural", siendo el número de plantas a construir dos, baja destinada a garaje y almacenamiento de productos agrícolas y planta alta destinada a vivienda, en la parcela número 76 del polígono número 9 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Camponaraya, calificada como suelo no urbanizable sin especial protección en las normas subsidiarias municipales de la localidad de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que pueda ser examinada por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 9 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5881 2.193 ptas.

VEGAQUEMADA

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2001, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de "Pavimentación de calles, mejora del pavimento existente y saneamiento en Vegaquemada".

Durante el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente en la secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos del artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de información pública, en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Asimismo se hace constar que en el período de exposición pública indicado los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes citada.

Vegaquemada, 9 de julio de 2001.-La Alcaldesa, M^a Isabel Fresno Fresno.

5882 710 ptas.

SAHAGÚN

Por Pavimentaciones y Construcciones Nicanor, S.L., representada por don Nicanor Gómez Fernández, se inicia expediente de concesión de licencia de obra y actividad de nave con destino a garaje de maquinaria agrícola sita en la parcela 503C del polígono 213 de Sahagún, conforme proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancosbo Güiles.

Al ubicarse la construcción en suelo rústico y tratarse de un uso excepcional se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el período de quince días. Asimismo dentro del mismo período se podrán formular alegaciones al amparo de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Sahagún, 9 de julio de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

5883 2.580 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001 aprobó el proyecto de la obra "Urbanización calle Guzmán el Bueno (2ª fase)", redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto con un presupuesto total de ejecución por contrata de 17.776.101 pesetas que se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia de dicha obra, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien en el

caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1. Objeto de contrato: la realización de la obra de "Urbanización calle Guzmán el Bueno (2ª fase)", con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto.

2. Tipo de licitación: 17.776.101 Ptas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución de la obra: será de SEIS MESES, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4. Garantía provisional y definitiva: No se exige garantía provisional (art. 35.1 LCAP). El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva, en la caja municipal (art. 36 y 41 LCAP).

5. Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra "Urbanización calle Guzmán el Bueno (2ª fase)".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre A se titulará "Documentación administrativa", y contendrá los documentos enumerados en la cláusula 15 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

El sobre B se titulará "Proposición Económica" y deberá contener la proposición con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, con DNI nº, domiciliado en, actuando en nombre propio, (o en representación de, conforme acredite con poder bastantado), se compromete a realizar la obra de "Urbanización calle Guzmán el Bueno (2ª fase)".

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a realizar las obras de "Urbanización calle Guzmán el Bueno (2ª fase)" en el precio de pesetas (en letra y nº), IVA incluido.

3º. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

..... a de de 2001.

Firma,

6. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento que se designe al efecto, a las 13 horas del día hábil siguiente, salvo que coincida en sábado, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fabero, 2 de julio de 2001.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

5778 8.901 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, aprobó el proyecto de la obra "Acondicionamiento de la plaza del Ayuntamiento y su entorno", redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto con un presupuesto total de ejecución por contrata de 35.921.171 pesetas que se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia de dicha obra, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1. Objeto de contrato: la realización de la obra de "Acondicionamiento de la plaza del Ayuntamiento y su entorno", con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto.

2. Tipo de licitación: 35.921.171 ptas., IVA incluido.

3. Plazo de ejecución de la obra: será de SEIS MESES, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4. Garantía provisional y definitiva: No se exige garantía provisional (art. 35.1 LCAP). El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva, en la caja municipal (art. 36 y 41 LCAP).

5. Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra de "Acondicionamiento de la plaza del Ayuntamiento y su entorno".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre A se titulará "Documentación Administrativa", y contendrá los documentos enumerados en la cláusula 15 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

El sobre B se titulará "Proposición Económica" y deberá contener la proposición con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, con DNI nº, domiciliado en, actuando en nombre propio, (o en representación de, conforme acreditado con poder bastantado), se compromete a realizar la obra de "Acondicionamiento de la plaza del Ayuntamiento y su entorno".

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a realizar las obras de "Acondicionamiento de la plaza del Ayuntamiento y su entorno" en el precio de pesetas (en letra y nº), IVA incluido.

3º. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

....., a de de 2001.

Firma,

6. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento que se designe al efecto, a las 13 horas del día hábil siguiente, salvo que coincida en sábado, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fabero, 2 de julio de 2001.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

5779 9.288 ptas.

Por Martínez Fernández, Comunidad de Bienes, con C.I.F. E24437089, se ha solicitado licencia de actividad para COMERCIO

MENOR DE COMPLEMENTOS sito en la calle Real, nº 11, de Fabero, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Fabero, a 2 de julio de 2001.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

5780 2.322 ptas.

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial, efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de mayo de 2001, del Presupuesto General para 2001, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el público, presentando el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.- Impuestos directos	90.605.000	544.547,02
Cap. 2.- Impuestos indirectos	42.000.000	252.425,08
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	72.111.912	433.401,32
Cap. 4.- Transferencias corrientes	148.938.076	895.135,86
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	350.000	2.103,54
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	15.000.000	90.151,82
Cap. 7.- Transferencias de capital	582.129.072	3.498.666,19
Cap. 9.- Pasivos financieros	60.000.000	360.607,26
Total ingresos	1.011.134.060	6.077.038,09

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.- Gastos de personal	161.782.983	972.335,31
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	122.560.000	736.600,44
Cap. 3.- Gastos financieros	8.500.000	51.086,03
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.500.000	45.075,91
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.- Inversiones reales	663.241.077	3.986.159,15
Cap. 7.- Transferencias de capital	25.550.000	153.558,59
Cap. 9.- Pasivos financieros	22.000.000	132.222,66
Total gastos	1.011.134.060	6.077.038,09

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario

Denominación	Nivel	Grupo	Nº Plazas
Secretario	27	A	1
Interventor	27	A	1
Técnico	23	B	1
Administrativo Jefe de Negociado	18	C	4
Policia Local	14	D	2
Auxiliar Administrativo	14	D	2
Operario Servicios Múltiples	10	E	1

B) Personal laboral

Denominación	Contrato	Nº Plazas
1.- Personal Limpieza edificios:		
- Limpiadoras	Ord. Indefinido	2
- Limpiadoras	Temporal T/P	14
- Limpiadoras	Indefinido T/P	7
2.- Personal Recogida Basuras y limpiadoras:		
- Conductor	Ord. Indefinido	1
- Peón Recogida	Ord. Indefinido	2
- Peón Limpieza	Ord. Indefinido	4
- Peón Limpieza	Temporal Tiempo Parcial	1
3.- Personal Casa de Cultura:		
- Empleado Casa de Cultura	Ord. Indefinido	1
- Empleado Casa de Cultura	Temporal Tiempo Parcial	2
4.- Personal Instalaciones Deportivas:		
- Operario Instalaciones Deportivas	Vacante	1
5.- Personal de Servicios:		
- Encargado	Indefinido	2
- Conductor U.M	Indefinido	1
- Oficial de 1ª	Indefinido	2
- Oficial de 2ª	Indefinido	2
- Peón	Indefinido	1
- Encargado	Vacante	1
6.- Personal técnico urbanístico:		
- Aparejador	Temporal Tiempo Completo	1
7.- Personal Servicios varios:		
- Oficial de 1ª	Temporal	1
- Encargado	Temporal	1
- Conductor U.M	Temporal	1
8.- Profesores Música:		
- Profesor	Temporal	5
9.- Profesores Gimnasia Rítmica:		
- Profesor	Temporal	1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los arts. 15.1 y 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fabero, a 5 de julio de 2001.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

5781

6.128 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General para el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En virtud del acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil uno, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Auxiliar administrativo de Administración General, perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2001.

BASES

BASES POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

1.- *Objeto.* - Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición libre, de cinco plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

De las plazas convocadas se reserva una para ser cubierta por personas con minusvalía, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que en caso de no ser cubierta se acumulará al turno libre.

Las vacantes de Auxiliar Administrativo, que se convocan a oposición, se hallan configuradas en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los artículos 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y tienen asignada la clasificación de Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 169.1, c) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a tenor del art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.- *Requisitos de los aspirantes.* - Para tomar parte en esta Oposición será necesario:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- *Instancias.* - Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán acompañar a su solicitud certificación acreditativa de tal condición expedida por el órgano competente en materia de Servicios Sociales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 500 ptas. y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, por giro postal a este fin expreso.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* con indicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

4.- *Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los as-*

pirantes. - La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

5.- Tribunal. - El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la oposición.

2. El Concejal Delegado de Personal.

3. Un representante del Profesorado Oficial.

4. Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

5. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de igual o superior categoría designado por la Alcaldía a propuesta de las Secciones Sindicales.

6. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de igual o superior categoría designado por la Alcaldía.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por la Alcaldía y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.- Desarrollo de la oposición. - El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas o ampliadas en caso de que se produzcan más vacantes durante la oposición antes de efectuarse las pruebas.

7.- Ejercicios de la oposición. - Los ejercicios de la oposición, teóricos y prácticos, son tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de una hora, un cuestionario tipo test, compuesto por cincuenta preguntas, relacionadas con las materias comprendidas en el programa anexo.

El segundo ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal que podrá ser leído públicamente ante el Tribunal quien podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en prueba práctica de informática, facilitada por el tribunal, a realizar utilizando los programas: Microsoft Excell y Microsoft Word.

El tipo de ejercicio, su valoración, así como el tiempo de realización del mismo, será determinado por el Tribunal a propuesta del técnico o técnicos que designe para la realización de esta prueba.

8.- Calificación. - Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios obligatorios.

9.- Relación de aprobados. - Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, propuesta que es vinculante.

10.- Presentación de documentos y nombramientos. - Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la Base Tercera y relacionados a continuación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Título, testimonio notarial o copia autenticada de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la autoridad u órgano competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de excedentes.

11.- Impugnaciones e incidencias. - El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley.

12.- Legislación supletoria. - En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio sobre Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación aplicable.

ANEXO I

Parte Primera.- DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 15.- La responsabilidad administrativa.

Segunda parte.- ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Tema 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.- La función pública local y su organización.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. Selección del contratista.

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencia.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.- Presupuestos locales.

San Andrés del Rabanedo, 10 de julio 2001.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

5916

22.188 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de julio de 2001, se acuerda aprobar las BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR, JEFE DEL NEGOCIADO DE INFORMÁTICA, del Ayuntamiento de Villaquilambre, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2000, que se transcriben a continuación:

Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar, Jefe del Negociado de Informática.

PRIMERA.-Número y características de las pruebas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la Plaza de Personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Público del año 2000 mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de

la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

CONCURSO - OPOSICIÓN.

UNA PLAZA de TÉCNICO AUXILIAR, JEFE DEL NEGOCIADO DE INFORMÁTICA.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

SEGUNDA.-Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que se establezca en la Ley que regula el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Técnico especialista en Informática de Gestión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.-Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la instancia deberán relacionarse los méritos que a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes debiendo acompañarse en original o copias fehacientes los documentos acreditativos de tales méritos. No se tendrán en cuenta en la fase de concurso otros aspectos que los acreditados documentalmente por los interesados.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (plaza de la Constitución s/n 24012 Villaquilambre) o en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre se acompañará:

Resguardo acreditativo de haber ingresado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de "derecho de examen", en la cuenta nº 2096 0681 29 3078554204 Caja España Inversiones.

CUARTA.-Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no reúnen publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Alcaldía, que aprobará la lista definitiva e indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La realización de las pruebas selectivas tendrán una duración máxima de seis meses contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución que hace referencia a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

QUINTA.-Tribunal calificador.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal de Urbanismo y Promoción Industrial.
- Un Concejal designado por la Alcaldía, del resto de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante del personal nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Comisión de Delegados de Personal.
- Un representante cualificado de otra Administración Pública designado por la Alcaldía.
- El Interventor Municipal.

SECRETARIO.-Actuará de Secretario con voz y sin voto, el de la Corporación o personal al servicio de esta Administración Pública en quien delegue:

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.-Orden de actuación.

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado por la Administración que tendrá lugar en la resolución que designe a los miembros del tribunal y que a su vez también se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.-Fases del sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

Fase de concurso.-No será eliminatorio y consistirá exclusivamente en la calificación y valoración, conforme al siguiente baremo, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes n- pudiendo calificarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia:

-Por experiencia mínima en una plaza de las mismas características que la convocada en cualquier corporación local, se valorarán 0,50 puntos por fracciones tres meses, hasta un máximo de 3 puntos.

-La asistencia a cursos de Programación o Administración de sistemas se valorarán:

- Cursos de menos de 20 horas 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 20 o más horas 0,50 puntos por curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,00 puntos.

Fase de oposición.-Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio:

-Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 4 horas, tres temas sacados al azar de los que figuran en el programa que acompaña a este anexo, distribuidos de la forma siguiente: un tema sorteado entre los grupos

primero y segundo, un segundo tema del grupo tercero y tercer tema sorteado entre los temas del grupo cuarto.

-Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en desarrollar, utilizando los medios informáticos del Ayuntamiento de Villaquilambre, programas, subprogramas, rutinas de acceso y gestión de bases de datos, codificadas en código Visual Basic, que el tribunal indique inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

-Tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en, utilizando los medios informáticos del Ayuntamiento de Villaquilambre, tareas de diseño y administración de bases de datos SQL Server, que el tribunal indique inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

-Cuarto ejercicio, de carácter práctico, consistirá en, utilizando los medios informáticos del Ayuntamiento de Villaquilambre, tareas de Administración de una red Windows 2000 Server. Que el tribunal indique inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

OCTAVA.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

NOVENA.-Sistema de calificación.-

Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de la puntuación final obtenida en los ejercicios de la oposición y los puntos obtenidos en la fase de concurso, a efectos de establecer la relación definitiva de aprobados, sin que puedan ser aplicados los puntos del concurso para superar la fase de oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villaquilambre. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 45 días naturales.

DÉCIMA.-

Concluida la fase de concurso- oposición el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de éstos no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al órgano competente del Ayuntamiento junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.-

Los ejercicios de la oposición, serán los que figuran en la base séptima de la presente convocatoria.

DUODÉCIMA.-Presentación de solicitudes.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días hábiles siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMOTERCERA.-Nombramientos.-

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DECIMOCUARTA.-

Los opositores aprobados prestarán servicios en cualquier negociado o dependencia del ámbito municipal, que se especificará en el nombramiento o posterior resolución de la Alcaldía.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en el Oferta Pública de Empleo, y en su caso, el nivel coeficiente, etc..., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos del Ayuntamiento.

DECIMOQUINTA.-En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso del Personal del Servicio de la Administración del Estado.

- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOSEXTA.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ANEXO

Grupo I: Organización política y administrativa.

-Tema 1.-La Constitución española de 1978: Principios generales que la informan.

-Tema 2 La Corona.

-Tema 3.-Organización Territorio del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

-Tema 4.-Concepto de procedimiento administrativo, iniciación, ordenación y finalización.

-Tema 5.-El Municipio. Territorio y población. El empadronamiento.

-Tema 6.-Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

-Tema 7.-Relaciones interadministrativas. Autonomía Local: alcance y efectividad.

-Tema 8.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

-Tema 9.-Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

-Tema 10.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Grupo II: Visual Basic.

-Tema 11.- Interfaces de datos SQL server, (Vbsql, Odbc API, DAO/JET, DAO/ODBCDirect, RDO, ADO) diferentes arquitecturas: arquitectura cliente/servidor, arquitectura de motor distribuido, arquitectura de componentes distribuidos.

-Tema 12.- Cursores y buffers, tipos de cursores, tipos de buffers.

-Tema 13.- Conexiones a SQL server seguridad de la conexión, administrar la conexión (permitir más conexiones activas, impacto de una nueva conexión en el servidor, configurar el valor de fin de temporización).

-Tema 14.- Consultas de selección y consultas de acción, factores de rendimiento de una consulta, métodos de construir consultas.

-Tema 15.- Motor de base de datos DAO/JET cursores, objetos DAO/JET.

-Tema 16.- Motor de base de datos RDO: características, cursores, objetos RDO.

-Tema 17.- Motor ADO, características, objetos ADO.

Grupo III: SQL server.

-Tema 18.- SQL server: definición, agente SQL server, base de datos del sistema, replicas.

-Tema 19.- Bases de datos SQL, registro de transacciones, paginas, extensiones, ficheros, tipos de datos.

-Tema 20.- Creación de tablas mandato CREATE TABLE, restricciones de columnas, propiedad IDENTITY, tablas temporales, eliminar tablas.

-Tema 21.- Modificar tablas mandato ALTERATE TABLE, agregar restricciones a la modificación, índices: qué es un índice, tipos de índices.

-Tema 22.- Normalización de los datos, conceptos de integridad: por entidad, dominio, referencia, definida por el usuario, restricciones.

-Tema 23.- Uso de servicios de transformación de datos (DTS), Backup y recuperación de datos, copia de seguridad de los registros de transacciones, copia de seguridad de bases de datos diferenciales, copia de seguridad de las bases de datos sistemas.

-Tema 24.- Uso de la declaración SELECT para recuperación de datos, cláusula FROM, WHERE O HAVING, ORDER BY, uso de uniones, subpeticiones, uso de GROUP BY, uso de vistas, creación de vistas.

-Tema 25.- Insertar filas en una tabla, insertar valores predeterminados, omitir columnas de la lista, insertar valores de identidad, insertar valores de identificación únicos, insertar datos a través de una vista, inserción a través de SELECT Y EXECUTE, eliminar datos de una tabla. Actualizar filas de una tabla.

-Tema 26.- Procedimientos de almacenamiento, procedimiento de almacenamiento de catálogos, procedimiento de sistema, procedimientos de almacenamiento definidos por el usuario, disparadores.

-Tema 27.- Creación de aplicaciones cliente-servidor, arquitectura cliente servidor, cuándo utilizar arquitectura cliente-servidor, aplicaciones TWO-TIER, aplicaciones Three-tier, elección de una interfaz, diseño cliente-servidor.

-Tema 28.- Replicas, componentes de replicas, tipos de replicas.

Grupo IIII: Windows 2000 server.

-Tema 29.- Servicios de directorio, grupos de trabajo y dominios, servicios de active directory, características y estructura.

-Tema 30.- Requisitos mínimos de hardware para Windows 2000S, métodos de instalación, proceso de instalación.

-Tema 31.- Almacenamiento, particiones, tipos de volúmenes, limitaciones de disco dinámico y volumen dinámico, sistema de archivos, propiedades del disco, propiedades del volumen.

-Tema 32.- Sistema de archivos distribuido, tipos de raíces, configuración, servicio de replica de archivos.

-Tema 33.- Servicios Active directory, conceptos, arquitectura, servicios.

-Tema 34.- Consolas MMC, tipos de consolas, complementos, modos, cuentas usuario, perfiles.

-Tema 35.- Cuentas de grupo, implementación de grupos, administración de grupos, directivas de grupo, tipos de directivas de grupo.

-Tema 36.- Sistema de nombres de dominio, directrices para la denominación de los dominio, proceso de resolución de nombres, consulta de búsqueda directa, consulta de búsqueda inversa, tipos de zonas.

-Tema 37.- Funciones de la seguridad, cifrado de clave pública, cifrado, descifrado y recuperación EFS, protocolo Kerberos y términos Kerberos, proceso de autenticación de Kerberos.

-Tema 38.- Servicio de enrutamiento y acceso remoto, acceso remoto, seguridad de los accesos remotos.

-Tema 39.- Servicio de protocolo de configuración dinámica de Host, proceso de concesión, renovación y liberación de concesiones, creación de ámbitos, opciones.

-Tema 40.- Visión general de Windows 2000, versiones del mismo, características, arquitectura del sistema.

Contra el presente acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial *Boletín Oficial del Estado* en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la ley 4/99 de modificación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Villaquilambre, a 6 de julio de 2001.-EL ALCALDE, LÁZARO GARCÍA BAYÓN.

5912

24.704 ptas.

Juntas Vecinales

YUGUEROS

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO VECINAL DE YUGUEROS (LEÓN)

Título I.-Disposiciones generales.

Artículo 1º.- El cementerio vecinal de Yugueros es un bien servicio público del pueblo de Yugueros que está sujeto a la autoridad de la Junta Vecinal, a quien corresponde su gestión, administración y cuidado, sin perjuicio de las competencias propias de otras administraciones públicas.

Artículo 2º.- La Junta Vecinal de Yugueros ejercerá las siguientes funciones relativas al cementerio:

a) La organización, conservación, mantenimiento y acondicionamiento del cementerio, incluyendo su cuidado y limpieza.

b) La autorización a particulares para la realización en el cementerio de cualquier tipo de obras o instalaciones, así como su dirección o inspección.

c) La organización, distribución, utilización y aprovechamiento de terrenos y sepulcros, el otorgamiento de las concesiones sepulcrales y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase, así como su modificación y declaración de caducidad.

d) La percepción de los derechos y tasas establecidos en la presente ordenanza y que se establezcan legalmente en el futuro.

Título II.-Del orden y gobierno interior del cementerio.

Artículo 3º.- No se permitirá en el cementerio vecinal ningún acto que directa o indirectamente altere la solemnidad y recogimiento del recinto o suponga profanación, destrucción o violación de sepulturas o nichos.

Artículo 4º.- No se podrán realizar obras o trabajos sin autorización de la Junta Vecinal, debiendo sujetarse la realización de las mismas a las reglas que se establezcan. Dichas obras e instalaciones, así como sus reformas, restauraciones o sustituciones que se realicen en las sepulturas que hayan sido objeto de concesión correrán a cargo de los particulares. Una vez finalizada la obra deberán proceder a la limpieza del lugar y a la retirada de escombros, fragmentos o residuos de materiales.

En cualesquiera otras incidencias que pudieran surgir con motivo de actuaciones sobre el cementerio, se estará a lo que en cada caso determine la Junta Vecinal.

Artículo 5º.- Es obligación de los titulares la conservación de los sepulcros o nichos y de los objetos e instalaciones, en debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato. La Junta Vecinal no se responsabilizará de las sustracciones, ni de los desperfectos que personas ajenas al servicio puedan causar en las sepulturas y en los objetos que en ellas se depositen.

Título III.-Inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopsias.

Artículo 6º.- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y de acuerdo con lo dispuesto en el presente título.

1.- Será preceptiva la autorización sanitaria para exhumar cadáveres o restos cadavéricos con el fin de proceder a su traslado en los casos previstos reglamentariamente.

2.- Se dará sepultura en el cementerio a todo cadáver que sea presentado para su inhumación, siempre que se hayan cumplido los trámites legales.

Artículo 7º.- La exhumación de cadáveres cuya causa de defunción no hubiese presentado peligro sanitario podrá realizarse:

a) En plazo no menor de cinco años de su inhumación, la de cadáveres inhumados en nichos.

b) En plazo no menor de ocho años desde su inhumación, la de cadáveres inhumados en tierra.

c) En el caso de cadáveres inhumados en caja de zinc, podrán exhumarse y trasladarse en cualquier momento siempre que el féretro esté en perfectas condiciones de conservación.

d) No se permitirán exhumaciones, a no ser por orden judicial, en plazos menores a los indicados.

Título IV.-De los derechos funerarios.

Artículo 8º.- Fundamento legal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de cementerio vecinal.

Artículo 9º.- Obligación de contribuir:

1.- El hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de asignación de nichos.

2.- La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación del servicio solicitado.

3.- Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes las personas solicitantes de la concesión de autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5.- Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades o síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 10º.- Base imponible y cuota tributaria:

1.- Constituye la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Por cada asignación de espacio para inhumación en tierra: 2.000 ptas.

b) Por cada asignación de nichos prefabricados completos: 60.000 ptas.

Dicha tasa se incrementará anualmente con la variación del IPC correspondiente al año anterior, pudiendo ser modificado en cualquier momento por acuerdo de la Junta Vecinal.

Artículo 11º.- Exenciones y bonificaciones:

Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enterramiento de pobres de solemnidad que fallezcan en el pueblo.

b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Título V.—De las concesiones.

Artículo 12°.- Las asignaciones de espacio para inhumación en tierra no supondrán en ningún caso una concesión. Únicamente se concede el uso funerario por un período limitado de 15 años, transcurridos los cuales se decretará la caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente sepultura al pueblo de Yugueros.

Artículo 13°.- Los nichos se concederán a perpetuidad. La adquisición de un nicho no otorga ningún derecho de propiedad sobre el mismo, sino la obligación por parte de la Junta Vecinal de respetar la permanencia de cadáveres inhumados.

Artículo 14°.- Toda concesión se entiende otorgada exclusivamente para enterramiento y colocación de elementos sepulcrales, y a este fin se hallan limitados los derechos de las concesiones. Las concesiones de terreno no causan venta. La colocación de elementos sepulcrales sobre los terrenos concedidos no suponen actos de disposición sobre las mismas.

Artículo 15°.- Todos los terrenos del cementerio se utilizarán por concesión administrativa del uso funerario, que otorgará la Junta Vecinal, con sujeción a la presente ordenanza.

Artículo 16°.- Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos serán a cargo de los particulares interesados.

Artículo 17°.- Los derechos señalados en la tarifa del artículo 10° se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos. Los derechos de sepultura serán otorgados por la Junta Vecinal, por riguroso orden de petición, y siguiendo un sentido correlativo en la asignación.

El abono se satisfará en el plazo de treinta días hábiles, contados desde su notificación. Dicha concesión no tendrá efecto de clase alguna en tanto no se acredite el pago, siendo el sujeto pasivo de dicha exacción el titular de la concesión.

Artículo 18°.- Las concesiones podrán otorgarse:

- a) A nombre de una sola persona física.
- b) A nombre de los dos cónyuges en el momento de la adquisición.

Artículo 19°.- En ningún caso podrán ser titulares de concesiones ni de otro derecho las compañías de seguros de previsión y similares, y por tanto no tendrán efectos ante la Junta Vecinal las cláusulas de las pólizas o contratos que conciernen, si pretende cubrir otros derechos que no sea el de proporcionar a los asegurados el capital necesario para abonar el derecho funerario de que se trate.

Artículo 20°.- Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título. En los títulos de concesión se hará constar:

- a) Los datos que identifiquen la sepultura.
- b) Fecha del acuerdo de adjudicación.
- c) Nombre y apellidos del titular y DNI.
- d) Importe satisfecho en concepto de derechos funerarios.

Artículo 21°.- La Junta Vecinal realizará las concesiones con arreglo a las siguientes normas:

a) Podrán realizar solicitudes de concesiones para sepulturas todas las personas mayores de edad.

b) A efectos de priorización de solicitudes, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- 1°.- Los solicitantes vecinos de Yugueros.
- 2°.- Los solicitantes no vecinos, propietarios de casa en Yugueros.
- 3°.- Los solicitantes no vecinos, originarios de Yugueros.

Dentro de cada rango, deberá priorizarse por el orden de presentación de la solicitud.

Artículo 22°.- A la cabecera de las tumbas sólo se podrán colocar cruces, estelas o lápidas de las siguientes dimensiones máximas:

- Alto: 120 cm.
- Ancho: 60 cm.
- Grueso: 10 cm.

En el caso de los nichos se respetarán las dimensiones que vengan determinadas por la superficie de los mismos.

Artículo 23°.- No se permitirá, en ningún caso, la colocación de lápidas o losas de mayores medidas que las señaladas en el apartado anterior. Tampoco se podrán construir panteones o monumentos de ningún tipo, ni colocar cercos o cierres alrededor de las sepulturas, ni setos u otros elementos vegetales.

Título VI.—De la transmisión de los derechos funerarios.

Artículo 24°.- Los nichos y cualquier otro tipo de construcción que haya en el cementerio se consideran bienes fuera de comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Sólo serán válidas las transmisiones previstas en esta ordenanza.

Artículo 25°.- Quedan reconocidas las transmisiones de nichos por título de herencia entre herederos; si fueran varios deberán ponerse de acuerdo entre ellos para designar la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten al formular su petición de traspaso la documentación en la que funden sus derechos.

Artículo 26°.- Se estimarán válidas las cesiones a título gratuito del derecho funerario sobre sepulturas por actos "inter vivos" a favor de familiares del titular.

Título VII.—Infracciones y sanciones.

Artículo 27°.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Título VIII.—Vigencia.

La presente ordenanza, entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se aplicará a partir de la misma fecha de su publicación, hasta que por el concejo abierto de los vecinos del pueblo se acuerde su modificación o derogación.

La presente ordenanza, que consta de 8 títulos y 27 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Yugueros en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2001.

4948

4.354 ptas.

CASTROTIERRA DE LA VALDUERNA

Aprobado por la Junta Vecinal de Castrotierra de la Valduerna, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los pastos del campo de esta localidad y que ha sido expuesta al público para su examen por un período de ocho días, no habiendo recibido reclamaciones.

Los interesados podrán examinar el pliego de condiciones de la subasta ante el señor Presidente de la Junta Vecinal en los días previos a la subasta.

El tipo de licitación será al alza a partir de dos millones (2.000.000) de pesetas.

La subasta se realizará una vez transcurridos ocho días después de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el primer domingo siguiente, en el local de la Casa del Pueblo a las 13 horas.

Castrotierra de la Valduerna, 25 de junio de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Primitivo Cabello Falagán.

5547

2.451 ptas.

MOLINAFERRERA

Aprobada inicialmente por la totalidad de los miembros de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 26 de junio de 2001, la ordenanza fiscal reguladora de las tasas para el aprovechamiento de pastos en el monte de Molinaferrera, y la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del suministro de agua a domicilio, lo que se hace público y estará expuesto en el tablón de anuncios de esta localidad durante treinta días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar las sugerencias o alegaciones que se consideren oportunas en la sede de la Junta Vecinal.

Molinaferrera, 27 de junio de 2001.—El Presidente, José Luis Alonso Cadierno.

5567

419 ptas.